



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020 -2020-MDP/A

Pimentel, 06 de enero del 2020.

**EL PERÚ PRIMERO** VISTO:

El informe N° 090-2019-MDP/SGDS/DPV, el informe N° 1250 - 2019- MDP/OAJ e Informe Legal N° 1288 - 2019- MDP/OAJ y el expediente N° 14151-2019 presentado por Cecilia Katterine Tume Mimbela, mediante el cual solicita **Reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto de Luz Eléctrica del A.H Miramar de la Pradera** del distrito de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las municipalidades Distritales **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho explicativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante expediente N° 14151-2019 la señora Cecilia Katterine Tume Mimbela solicita Reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto de Luz Eléctrica del A.H Miramar de la Pradera del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 090-2019-MDP/SGDS/DPV, emitido por el Área de Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social donde indica que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 100° Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales – Comités de Gestión y Otras Formas de Organización Social, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 1288-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna es de la OPINIÓN que debe declararse **PROCEDENTE** la petición de la administrada **CECILIA KATTERINE TUME MIMBELA**, consecuentemente debe emitirse la Resolución correspondiente, mediante el cual se **RECONOZCA** al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE LUZ ELÉCTRICA DEL A.H MIRAMAR DE LA PRADERA**, del Distrito de Pimentel.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, al Comité de Gestión del Proyecto de Luz Eléctrica del A.H Miramar de la Pradera, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
TUME MIMBELA CECILIA KATTERINE	Presidente	48259120
TUME MIMBELA CESAR AUGUSTO	Secretario	77239524
MIMBELA SEGURA IRAIDA	Tesorero	17603470
DIAZ DÍAZ MARÍA ELIZABETH	Fiscal	16663556
MELENDREZ NEIRA RONAN ADRIÁN	Vocal	42524640

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad de predios. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE